



CONCEJO DELIBERANTE DE RIO CEBALLOS

Avda. San Martín 4.400- 1º Piso- C.P. 5.111- Río Ceballos- Córdoba
Tel.: (03543) 45-0301

ORDENANZA N° 1929/2011

VISTO:

La Ordenanza N° 1670/08 por la cual se realiza la Donación con cargo y plazo del inmueble propiedad del municipio ubicado en calle Dermidio Loza, D.C 13-04-40-02-03-038-001, a la Cooperativa de Trabajo Maestro Alfredo Bravo Limitada con los objetivos de que allí construyan su centro educativo; y

CONSIDERANDO:

Que habiéndose realizado la correspondiente Mensura y Subdivisión se estableció que una porción de la mayor superficie debe ser destinada al ensanchamiento de la calle Dermidio Loza.

Que en el mismo plano de Mensura y Subdivisión se deja establecido que una superficie será destinada a calle y pasara a ser continuación de la actual calle Villaplana del Barrio Loza de esta localidad.

Que el total de superficie que debe pasar a formar parte del dominio público municipal es igual a 4.323,96 m2, según lo detallado en el polígono A, A1, B1, C1, C, B, polígono F, F1, G1, G y polígono G1, F2, F3, I, H del plano de Mensura y Subdivisión realizado a tal efecto.

Que al día de la fecha se encuentran terminados los trabajos de Mensura y Subdivisión quedando pendiente solo la aprobación por parte de la Dirección General de Catastro a la espera de la promulgación de la presente Ordenanza.

Por todo ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RÍO CEBALLOS SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ART.1º) DECLÁRESE de Dominio Público Municipal la superficie identificada como polígono A, A1, B1, C1, C, B, polígono F, F1, G1, G y polígono G1, F2, F3, I, H en Plano de Mensura y Subdivisión que se adjunta como Anexo I y pasa a formar parte integrante de la presente Ordenanza con una superficie total de Cuatro Mil Trescientos Veintitrés metros Noventa y Seis Decímetros cuadrados (4.323,96 m2).

ART.2º) DESTÍNESE la superficie declarada de Dominio Público Municipal en el Art. 1º, identificada como polígono A, A1, B1, C1, C, B con una superficie total de Quinientos Setenta y Tres metros Sesenta Decímetros Cuadrados (573,60 m2), al ensanchamiento de la calle Dermidio Loza del Barrio Loza de esta localidad.

ART.3º) DESTÍNESE la superficie declarada de Dominio Público Municipal en el Art. 1º, identificada como polígono F, F1, G1, G con una superficie total de Doscientos Cuarenta Metros Cuadrados (240,00 m2), al ensanchamiento de la calle Dermidio Loza del Barrio Loza de esta localidad.



CONCEJO DELIBERANTE DE RIO CEBALLOS

*Avda. San Martín 4.400- 1º Piso- C.P. 5.111- Río Ceballos- Córdoba
Tel.: (03543) 45-0301*

ORDENANZA N° 1929/2011

ART.4º) DESTÍNESE la superficie declarada de Dominio Público Municipal en el Art. 1º, identificada como polígono G1, F2, F3, I, H con una superficie total de Tres Mil Quinientos Diez metros con Treinta y Seis decímetros Cuadrados (3.510,36 m2), como continuación de la calle Villaplana del Barrio Loza de esta localidad.

ART.5º) COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE
RÍO CEBALLOS, SESION ORDINARIA 43ra., DE FECHA 30 DE NOVIEMBRE DE 2011,
CONSTANDO EN ACTA N° 1417.-**

YANINA N. SALUT
Secretaria Concejo Deliberante
Ciudad de Río Ceballos

JOSE LUIS CHESA
Presidente Concejo Deliberante
Ciudad de Río Ceballos